SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO - SUNASS

PROCESO CAS Nº 162-2017

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE "UN ABOGADO COORDINADOR DE LA SUPERVISIÓN DE DIRECTORIOS Y BUEN GOBIERNO CORPORATIVO"

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de la contratación es contar con un Abogado que coordine la Supervisión de Directorios y Buen Gobierno Corporativo de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante

GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

4. Base legal

- a. Decreto Legislativo № 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Reglamento del Decreto Legislativo № 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de ...
 Servicios, Decreto Supremo №075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo № 065-2011-PCM.
- c. Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	EQUISITOS DETALLE	
	Experiencia laboral mínima de 10 años	
Experiencia	Experiencia profesional mínima de 5 años en cargos directivos o jefaturales	
	Experiencia profesional mínima de 4 años en entidades públicas	
	Eficiencia.	
	Solvencia Técnica.	
Competencias	Comunicación Estratégica	
	Compromiso	
	Vocación de Servicio	
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios	Abogado Titulado y Colegiado	
Cursos y/o estudios de especialización	Egresado de las Maestrías de Derecho de la Empresa, Regulación de Servicios Públicos, Gestión Pública o afines	
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	Conocimiento en procedimientos de supervisión y regulación de servicios públicos Constancia y/o declaración jurada de conocimientos de Microsoft Office a nivel intermedio Disponibilidad para viajar al interior del país	

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- a. Elaborar y proponer a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización los programas anuales de supervisión y acciones de monitoreo de campo y sede respecto de la conformación de Directorios y cumplimiento de perfiles de los Gerentes Generales de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.
- b. Revisar los informes de las acciones de supervisión y monitoreo realizadas respecto de la conformación de Directorios y cumplimiento de perfiles de los Gerentes Generales de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.
- c. Revisar los informes de las acciones de supervisión y monitoreo realizadas respecto del cumplimiento de las obligaciones legales vinculadas al Buen Gobierno Corporativo.
- d. Revisar los informes de evaluación de la información presentada por los prestadores de servicios de saneamiento, en el marco de los procedimientos administrativos sancionadores e imposición de medidas correctivas respecto de la conformación de Directorios, cumplimiento de perfiles de los Gerentes Generales y Buen Gobierno Corporativo de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento.
- e. Prestar apoyo legal a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.
- f. Proponer a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización iniciativas de normas en los aspectos de su competencia.
- g. Proponer iniciativas de normas a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, en los aspectos de su competencia.
- h. Supervisar, coordinar y procurar el óptimo desarrollo de las actividades y proyectos de gestión que lidere.
- i. Otras funciones que le sean asignadas por el Gerente de Supervisión y Fiscalización.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO				
CONDICIONES	DETALLE			
Lugar de prestación del servicio	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS			
Duración del contrato	Hasta diciembre del 2017			
Remuneración mensual	S/. 15,500 (Quince mil quinientos y 00/100 soles) mensuales Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a trabajador.			
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, puede ser prorrogado o renovado conforme a lo estipulado en el artículo 5° del D.S. N° 065-2011-PCM.			

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE					
	Aprobación de la Convocatoria	31/08/2017	Gerencia General					
	Publicación del proceso en el Servicio Nacional del Empleo	25/09/2017 al 06/10/2017	GAF - RRHH					
CON	CONVOCATORIA							
1	Publicación de la convocatoria vía web.	10/10/2017 al 16/10/2017	GAF - RRHH					
2	Presentación de la hoja de vida documentada de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del inciso VII, a la siguiente dirección: postulaciones11@sunass.gob.pe	Del 12/10/2017 al 16/10/2017	GAF - RRHH					
SELE	SELECCIÓN							
3	Evaluación de la hoja de vida	17/10/2017 al 19/10/2017	Área usuaria / GAF - RRHH					
4	Publicación de resultados de la evaluación de la hoja de vida en página web de la institución: www.sunass.gob.pe	20/10/2017	GAF - RRHH					
7	Entrevista Lugar: SUNASS	23/10/2017 al 25/10/2017	GAF - RRHH					
8	Publicación de resultados finales vía web en la página web de la institución: www.sunass.gob.pe	27/10/2017	GAF - RRHH					
SUS	SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO							
9	Recepción de documentos y suscripción del contrato.	Del 30/10/2017 al 06/11/2017	GAF - RRHH					

VI. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación de la Hoja de Vida	50%	70	100
Entrevista personal	50%	70	100
PUNTAJE TOTAL	100%		

El puntaje aprobatorio será de 70/100 por etapa.

VII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. De la presentación de la Hoja de Vida:

La información consignada en el Currículo Vitae tiene carácter de declaración jurada, y es formulada en virtud del principio de presunción de veracidad, previsto en el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar y en el artículo 49° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, sometiéndose el postulante y/o ganador a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales correspondientes en caso de consignar información falsa, conforme al proceso de fiscalización posterior que pudiere realizar la Entidad; sin perjuicio de ser descalificado del presente proceso.

2. Documentación adicional:

- a) Presentar currículum vitae documentado (documentar solo lo requerido por el perfil puesto), vía correo electrónico en la fecha establecida según cronograma, indicando el puesto y el número de proceso CAS al que se postula en el ASUNTO del correo, y con la siguiente estructura:
 - Datos Personales
 - Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.
 - Experiencia laboral
 - Curso y/o estudios especializados (solo lo requerido para el puesto)
 - Otros requisitos requeridos para el puesto y/o cargo
- b) Copia del DNI

Considerar lo siguiente:

- El correo para postular deberá tener como tamaño máximo (Incluido archivos adjuntos) un total de 5 Megabytes.
- De no detallar el ASUNTO del correo electrónico a enviar o no presentar la documentación obligatoria conforme a lo señalado, se considerará como no válida la postulación.

VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

1. Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

2. Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras supuestos debidamente justificados